

## **Subvenciones públicas en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama (2019)**

### **Cuantía**

1. Las ayudas contempladas en esta Orden se concederán con cargo a la partida 79909 "Otras actuaciones" del Presupuesto de Gasto del Programa 456A "Medio Ambiente".
2. El presupuesto máximo de la convocatoria asciende a un importe de 350.000 euros.
3. La cuantía de la subvención a percibir:
  - a) Se calculará como un porcentaje a aplicar sobre el gasto subvencionable. Dicho porcentaje será proporcional a la puntuación obtenida en la valoración realizada por la comisión de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden 2417/2016, de 8 de noviembre, y en el artículo 6 de esta convocatoria.
  - b) Se considerarán la mínima y la máxima cantidad subvencionable el 80 por 100 y el 100 por 100 del gasto subvencionable respectivamente, correspondiendo el 80 por 100 a una puntuación de 4 puntos en la valoración, y el 100 por 100 a una puntuación de 10 puntos, obteniéndose el porcentaje de financiación de las puntuaciones intermedias de forma proporcional a las mismas dentro de ese intervalo. Los proyectos con una puntuación inferior a 4 puntos no se considerarán subvencionables. Asimismo, la puntuación obtenida establecerá el orden de prelación de los beneficiarios hasta agotar el presupuesto disponible.
  - c) En todo caso, la cuantía de la ayuda por proyecto o actuación no podrá ser superior a 25.000 euros, con un límite de 50.000 euros por beneficiario por la totalidad de iniciativas presentadas.